

ACUERDO CREE-58-2022

“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES 2023 PRELIMINAR”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los diecinueve días de diciembre de dos mil veintidós.

Resultando:

1. Que la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y la Oficina de Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitieron circular STLCC-ONCAE-004-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, en la cual se informó que, con relación a la elaboración y publicación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) que comprenden a las adquisiciones programadas para el año 2023, se deberá atender a lo siguiente: *“La elaboración y publicación de la programación de adquisiciones para el año 2023 (PACC 2023) se deberá realizar a partir del 1 de octubre del presente año, el cual deberá ser ajustado (una vez se emitan) y conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al año 2023, incluyendo Los procesos de contratación que iniciarán en el último trimestre del presente año y que serán adjudicados en el año 2023.”*
2. Que las áreas correspondientes han preparado con base en la disposición antes referida, un Plan Anual de Compras y Contrataciones preliminar para el 2023, con el fin antes indicado.
3. Que dicho PACC preliminar contiene las siguientes adquisiciones:
 - a. Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional.
 - b. Consultoría para Impartir Curso Sobre Planeamiento de Expansión de Redes de Transmisión Inteligentes, en formato virtual para el desarrollo de capacidades técnicas del equipo técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).
 - c. Estudio para el Cálculo de Tasas de Actualización que deberán aplicarse para los segmentos de Distribución y Transmisión por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos

legislativos números 61-2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora Eléctrica tiene la facultad de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-33-2022 del 19 de diciembre de 2022, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por Panto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2023 preliminar para los fines establecidos en la Circular STLCC-ONCAE-004-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, el cual incluye la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

1. Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional.
2. Consultoría para Impartir Curso Sobre Planeamiento de Expansión de Redes de Transmisión Inteligentes, en formato virtual para el desarrollo de capacidades técnicas del equipo técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).
3. Estudio para el Cálculo de Tasas de Actualización que deberán aplicarse para los segmentos de Distribución y Transmisión por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiero-Administrativa a fin de que ejecute las adquisiciones aprobadas en el PACC 2023 preliminar de conformidad con la normativa pertinente y en el tiempo establecido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: Comuníquese y publíquese.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ